

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **26-06-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“26.-ASUNTOS DE URGENCIAS

26 . 4 .- . LEVANTAMIENTO PARCIAL ACTUALIZADO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón, con el visto bueno de la Directora Técnica del Dpto. de Educación, María Díaz Navarro, que dice literalmente:

1. “Antecedentes:

La Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de marzo de 2020, estableció la **suspensión temporal de la actividad educativa presencial** en todos los centros y etapas, ciclos, grados y niveles de enseñanza, incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el período comprendido entre el 11 a 25 de marzo, ambos días incluidos, sin perjuicio de las prórrogas que se acordasen de forma sucesiva.

Posteriormente, el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, (BOE de 14 de marzo) **por el que se declara el estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adopta una serie de medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud público para lo que establece, durante la vigencia del mismo, entre ellas, las limitativas de la libertad de circulación de las personas, por un período inicial de quince días naturales, con sucesivas prórrogas autorizadas mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados, siendo la **sexta y última prórroga la autorizada por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 3 de junio de 2020, (RD 555/2020, de 5 de junio de 2020)**, que se extiende desde las 00.00 horas del día 7 de junio de 2020, **hasta las 00.00 horas del día 21 de junio de 2020.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIACPYPJJRNPU MEN4QPHJ4	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIACPYPJJRNPU MEN4QPHJ4	Página	1/7



En la **Junta de Gobierno Local celebrada el 17-03-2020** en sesión extraordinaria y urgente se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: **“Suspender temporalmente la ejecución de los contratos** de gestión de servicio público educativo de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal, inicialmente durante el periodo comprendido entre el 11 a 25 de marzo de 2020, ambos días incluidos. Dicho periodo se extenderá hasta que la Comunidad de Madrid levante las medidas preventivas de salud pública establecidas en la Orden 338/2020, de 9 de marzo y sus posibles prórrogas, si así lo determina la Comunidad de Madrid”.

2. Los centros educativos concernidos con sus respectivas entidades contratistas y número expedientes de contratación son los que se relacionan en la siguiente tabla:


CONTRATO	CENTRO EDUCATIVO	CONTRATISTA
B.01.C.09	ESCUELA INFANTIL EL BONSAI	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN
B.01.C.17	CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN
B.01.C.08	CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN
2.22.C.00	ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA	GIROLA S.C.
2.20.C.00	ESCUELA INFANTIL EL MOLINO	GEBAI S.C.M.
2.23.C.00	ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE	AYUALUNA S.C.M.
2.21.C.00	ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS	ATALANTA S.C.M.
B.01.C.04	ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA	ATALANTA S.C.M.
B.01.C.16	ESCUELA INFANTIL EL SACAPUNTAS	EQUIPO INNOVACIÓN EDUCATIVA

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de estos nueve centros de Educación Infantil, de los cuales siete son Escuelas Infantiles y dos Casas de Niños.

En todas ellas, los servicios públicos educativos se prestan mediante contrato de servicios de naturaleza administrativa sometidos a las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, o de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, atendiendo a la fecha de aprobación del expediente de contratación.

Los centros municipales de educación infantil, tanto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2003 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, como del vigente 28/2019, de 19 de abril, forman parte de la Red de Centros Públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIACPYPJJRNPU MEN4QPHJ4	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIACPYPJJRNPU MEN4QPHJ4	Página	2/7



4. Estos centros están cofinanciados mediante un **Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil** suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid, al amparo del Decreto 28/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Dicho convenio fue **aprobado en Junta de Gobierno Local el 17 de mayo de 2019** y firmado posteriormente por la Comunidad de Madrid el 31 de Julio de 2019.

El objeto de dicho Convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal que se describen en su anexo.

5. El Gobierno de la Nación inició el proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social adoptados hasta la fecha, aprobando por **Acuerdo de Consejo de Ministros, de 28 de abril de 2020, un Plan de transición** en el que se establecen los principales parámetros y fases para el regreso del conjunto de la sociedad a una situación de normalidad.

6. Mediante **Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 11 de mayo de 2020**, sobre instrucciones de funcionamiento de los centros educativos para la preparación de la reincorporación a la actividad educativa presencial durante el curso 2019-2020 en la situación de crisis sanitaria ocasionada por coronavirus (COVID-19), se establece que podrán abrir los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, autorizados a impartir las enseñanzas que son competencia de la Consejería de Educación y Juventud, al exclusivo efecto de desarrollar las labores necesarias para que posteriormente se puedan llevar a cabo las actividades previstas en las diferentes fases del Plan para la transición hacia la nueva normalidad.

7. En la **Junta de Gobierno Local celebrada el 18-05-2020** en sesión extraordinaria se adoptó entre otros el siguiente **acuerdo de “levantar parcialmente la suspensión temporal** de la ejecución de los contratos de gestión de las escuelas infantiles, incluidas casas de niños, de titularidad pública de municipal, acordada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17-03-2020, para su reapertura al objeto de preparar dichos centros de cara a la recuperación paulatina de la vida cotidiana en el ámbito educativo.(...). La fecha de efecto de los presentes acuerdos será la que figure en el acta de reanudación parcial de la actividad con cada contratista.” Dichas actas se firmaron con fecha 18 de mayo de 2020.

8. Con fecha **20 de junio de 2020** se publica la **Orden 668/2020**, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIACPYPJJRNPU MEN4QPHJ4	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIACPYPJJRNPU MEN4QPHJ4	Página	3/7



En dicha Orden 668/2020 se establece, en el **Capítulo VIII. Actividad educativa, universitaria y formativa, art. 40º, punto 1, párrafo 3º:** " Los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil volverán a la educación presencial a partir del 1 de julio." Y en el párrafo 4º: "La asistencia de los alumnos del primer ciclo de Educación Infantil será con carácter voluntario y tendrán preferencia aquellos alumnos cuyos progenitores deban trabajar fuera de su domicilio. En este ciclo se mantendrá el mismo horario y servicios que se ofrecían habitualmente en los centros educativos".

9. Con fecha **22 de junio de 2020**, la Consejería de Educación y Juventud publica la "**Circular conjunta de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio**, relativa a la Reapertura de los Centros de la Red Pública de primer ciclo de Educación Infantil y de los Centros privados autorizados para impartir primer ciclo de Educación Infantil para realizar actividades con los alumnos durante el curso 2019/2020".

Según dicha Circular, sus instrucciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, dicen lo siguiente:

"Primera. Ámbito temporal y destinatarios.

Los centros integrados en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y los centros privados autorizados para impartir primer ciclo de Educación Infantil, incluidos los centros sostenidos con fondos públicos, reiniciarán las actividades con alumnos a partir del 1 de julio de 2020 hasta la finalización del actual curso 2019/2020.

La asistencia para los alumnos se realizará con carácter voluntario, tendrán preferencia aquellos alumnos cuyos progenitores deban trabajar fuera de casa y está limitada a los alumnos que cursan el primer ciclo de Educación Infantil.

Segunda. Horario y servicios

Los centros integrados en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y los centros privados autorizados para impartir primer ciclo de Educación Infantil mantendrán los mismos horarios y servicios vigentes durante el curso 2019/2020.

Tercera. Contratos de gestión.

Como complemento al levantamiento parcial de la suspensión de los contratos de gestión que ya fue tramitado con efectos de 15 de mayo, la Consejería de Educación y Juventud llevará a cabo y comunicará a las entidades gestoras de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de la Comunidad de Madrid **el levantamiento total de la suspensión de los contratos de gestión de dichos centros que tendrá efectos de 1 de julio de 2020.**

Los Ayuntamientos titulares de centros integrados en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid llevarán a cabo, en su ámbito competencial, la misma actuación.

Cuarta. Plantillas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIACPYPJRNPUEN4QPHJ4	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIACPYPJRNPUEN4QPHJ4	Página	4/7



Sin perjuicio del carácter voluntario que para las familias tendrá la asistencia de sus hijos al centro, los centros integrados en la Red Pública y los centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos dispondrán de su plantilla completa para poder prestar una mejor atención a los alumnos que asistan al centro.

10. Con fecha **23 de junio de 2020** la Consejería de Educación y Juventud remite una **Circular Aclaratoria** respecto de la anterior, según la cual se dictan las siguientes instrucciones:

“En función de la previsión de alumnos que finalmente vayan a asistir a los centros en el mes de julio a partir de la información aportada por las familias, parece razonable que las entidades gestoras de los contratos puedan proponer a la administración titular el levantamiento total o parcial de los contratos con efectos de 1 de julio.”

“En el caso de que la ocupación prevista para el mes de julio de 2020 a partir de los datos aportados por las familias sea superior al 50 % del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil matriculado en el curso actual, se procederá al levantamiento total de la suspensión del contrato y deberá contarse con las plantillas completas hasta la finalización del curso 2019/2020.”


11. *Habiendo previsión de alumnado para el mes de julio en todas las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal muy **por debajo del 50%** del total del alumnado matriculado en el curso actual, **procede un levantamiento “parcial” actualizado** en función del número de alumnos que acudirán a las Escuelas y Casas de Niños municipales durante el mes de julio y, por tanto, según el número de educadore/as necesario/as en cada Escuela, según ratio. Todo ello, teniendo en cuenta que, como se expone en el **punto 7º**, ya se ha procedido a un “levantamiento parcial” de la suspensión de los contratos.”*

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *El levantamiento parcial actualizado de la suspensión temporal de la ejecución de los contratos de gestión de los servicios educativos de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños y Niñas de titularidad municipal, según la tabla adjunta, en función de las necesidades para la atención del alumnado durante el mes de julio.*

CONTRATO	CENTRO EDUCATIVO	CONTRATISTA
B.01.C.09	ESCUELA INFANTIL EL BONSAI	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN
B.01.C.17	CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN
B.01.C.08	CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIACPYPJRRNPUMEN4QPHJ4	Fecha	02/07/2020 12:51:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIACPYPJRRNPUMEN4QPHJ4	Página	5/7	

2.22.C.00	ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA	GIROLA S.C.
2.20.C.00	ESCUELA INFANTIL EL MOLINO	GEBAI S.C.M.
2.23.C.00	ESCUELA INFANTIL EL ESCONDITE	AYUALUNA S.C.M.
2.21.C.00	ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS	ATALANTA S.C.M.
B.01.C.04	ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA	ATALANTA S.C.M.
B.01.C.16	ESCUELA INFANTIL EL SACAPUNTAS	EQUIPO INNOVACIÓN EDUCATIVA

SEGUNDO: La fecha de efecto del presente acuerdo será la del día **1 de julio de 2020**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las empresas contratistas para formalizar el acta que acredite el levantamiento parcial actualizado de la suspensión de los respectivos contratos.”

Visto el informe favorable de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.


La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.”

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIACPYPJJRNPU MEN4QPHJ4	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIACPYPJJRNPU MEN4QPHJ4	Página	6/7




interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIACPYPJJRNPUEN4QPHJ4	Fecha	02/07/2020 12:51:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIACPYPJJRNPUEN4QPHJ4	Página	7/7	